42 DOCU

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 21 de junio de 2022

Quienes suscriben Econ. CARLINO VELAZQUEZ MARTINEZ con C.I. Nº 1.077.933 y (Coordinador del proyecto) Ing. RUBÉN ANDINO LEZCANO con C.I. Nº 620.032, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	**384.-**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en la Región Oriental.-**
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	**LLAMADO MOPC Nº 41/2019 LPI PARA LA CONTRATACION DE FISCALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DPTOS. DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES. PAQUETE 1 - ID 363.573.-**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	**G. 983.860.833.744.-**
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	**Gs. 619.088.728.-**
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**G. 187.837.414.911.-**

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa.
1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.
COORDINADOR DE PROYECTO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Sub Secretaría de Administración
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

VICEMINISTRO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

G.P. Lourdes Paiva
Jefa Unidad Adm. y Contable
D.C.V. - M.O.P.C.